RESOLUCION Nº 19 /2016.

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL MONTO MINIMO DE LA ADJUDICACION PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 20/2015 "ADQUISICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS", Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS Nº 10,30,72,73,74,75,76,78 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 Y 30 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - ID Nº 294.409.----------

San Lorenzo, 1º de Abril de 2016.-

VISTO: El Informe de Rectificación Nº 02/16 al Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 17/15, sobre el llamado A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 20/2015 "ADQUISICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS" – ID Nº 294.409, el Dictamen N° 05/2016 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; la Nota DNCP Nº 34100/2015 de fecha 28 de Diciembre del 2015.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 60/2015, de fecha 20 de febrero de 2015, se aprobó el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES y se autorizó el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 20/2015 "ADQUISICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS" – ID Nº 294.409, y se encargó a la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 136 de fecha 18 de diciembre de 2015, se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas para el mencionado llamado, integrado por los siguientes funcionarios: : Arq. Yanin Espínola, Jefa de Servicios Generales, Lic. Gladys Torales, Jefa de Patrimonio y Suministro, Alberto Florentín de Control y Seguimiento, C.P. Zunilda Avalos, Jefa de Control y Seguimiento y el Arq. Luis Torres, Jefe de Obras Civiles.----------

Que, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 17 /15, expresa y recomienda cuanto sigue; "...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuesto en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en el marco del llamado a A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 20/2015 "ADQUISICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS" – ID Nº 294.409,", cuanto sigue:
ART. 1º: ADJUDICAR EL PRESENTE LLAMADO A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.----------

Que, el 28 de diciembre del 2015, la DNCP remitió la NOTA DNCP/DNC Nº 34100/15 ; en el mismo se expresa de que se pasa a retener la Adjudicación debido a que el monto mínimo adjudicado según los documentos remitidos no coinciden con el monto mínimo establecido en la carta de invitación; por lo que el Comité Evaluador integrado por los mismos funcionarios realizan la Rectificación Nº ICEO 02/2016 del ICEO Nº 17/15 de fecha 18 de diciembre del 2015 de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y en la misma se recomienda cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR,** a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L Contratación Directa – PAC N° 20/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRICOS",ID N° 294.409 para los ITEMS Nº 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,77, 79,80 por cumplir con los requisitos principales exigidos en las Bases y Condiciones del presente llamado y ser la única oferta presentada ,conforme al siguiente detalle:
CONTRATO ABIERTO.
MONTO MAXIMO: GS. 130.000.000.-
MONTO MÍNIMO: GS. 65.000.000.- (Monto Rectificado según lo solicitado por Nota DNCP/DNC/Nº 34100/15 y lo establecido en el PBC).

b) **DECLARAR DESIERTO**, los ITEMS Nº 10 "Cable Multifilar" , 29 "Lámpara Fluorescente", 30 "Lámpara Fluorescente", 72 "Cobertor Protector Aislante", 73"Cobertor Protector Aislante", 74"Cobertor Protector Aislante", 75 "Ficha Adaptadora",76 "Ficha Adaptadora", 78 "Canaleta Plástica", los mismos no han sido cotizados por la Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 30 "Declaración Desierta "en su inciso A) de la Ley Nº 2051/03 para los mencionados Ítems.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ART. 1º; **RECTIFICAR, EL MONTO MINIMO A LA ADJUDICACION DEL PRESENTE LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 20/2015 "ADQUISICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS","** – ID Nº 294.409 a la Empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, PAC Nº 20/2015 por cumplir con los requisitos principales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y ser la oferta más baja como única cuyo monto mínimo asciende a la suma de Gs. 65.000.000.- (Guaraníes: Sesenta y Cinco Millones) (Monto Rectificado según lo solicitado por Nota DNCP/DNC/Nº34100/15 y lo establecido en el PBC) y un monto máximo de Gs. 130.000.000.- (Guaraníes: Ciento treinta millones).----------

ART. 2º; **DECLARAR DESIERTO**, los ITEMS Nº 10 "Cable Multifilar" , 29 "Lámpara Fluorescente", 30 "Lámpara Fluorescente", 72 "Cobertor Protector Aislante", 73"Cobertor Protector Aislante", 74"Cobertor Protector Aislante", 75 "Ficha Adaptadora",76 "Ficha Adaptadora", 78 "Canaleta Plástica", los mismos no han sido cotizados por la Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 30 "Declaración Desierta "en su inciso A) de la Ley Nº 2051/03 para los mencionados Ítems.----------

ART. 3º; **DISPONER,** la suscripción del contrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidente y la Empresa Adjudicada.----------

ART 4º; **IMPUTAR,** La presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 5º; **ANOTAR**, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración Dpto. Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

Dr. Santiago Adán Brizuela Servín
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION – 2015
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESOLUCION Nº 138 /2015.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 20/2015 "ADQUISICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - ID Nº 294.409.----------

San Lorenzo, 18 de Diciembre de 2015.-----

VISTO: el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 17/15, sobre el llamado **A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 20/2015 "ADQUISICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS" – ID Nº 294.409 y el Dictamen N° 19/15** de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; **----------**

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 60/2015, de fecha 20 de febrero de 2015, se aprobó el **PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES** y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 20/2015 "ADQUISICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS" – ID Nº 294.409,** y se encargó a la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

Que, por **Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 110 de fecha 18 de diciembre de 2015,** se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas para el mencionado llamado, integrado por los siguientes funcionarios: **: Arq. Yanin Espínola, Jefa de Servicios Generales, Lic. Gladys Torales, Jefa de Patrimonio y Suministro, Alberto Florentín de Control y Seguimiento, C.P. Zunilda Avalos, Jefa de Control y Seguimiento y el Arq. Luis Torres, Jefe de Obras Civiles.----------**

Que, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el **Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 17 /15 de fecha 18 de diciembre de 2.015,** el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03, y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

Que, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 17 /15, expresa y recomienda cuanto sigue; "...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuesto en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** en el marco del llamado a **A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 20/2015 "ADQUISICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS" – ID Nº 294.409,"**, cuanto sigue:

a) ADJUDICAR a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L con RUC 80002756 – 6, Contratación Directa – PAC N° 20/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRICOS", ID N° 294.409** por cumplir con los requisitos principales exigidos en las Bases y Condiciones del llamado y ser la oferta más baja, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones) Contrato abierto.----------

Por tanto, viendo todos los antecedentes, habiendo agotado las instancias pertinentes y no observándose impedimento alguno para **ADJUDICAR** el presente llamado a la Empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, conforme al **ICEO N° 17 /15 de fecha 18 de diciembre de 2.015 del Comité de Evaluación de Ofertas, el.----------**

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION

DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ART. 1º; ADJUDICAR, a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L con RUC 80002756 – 6, Contratación Directa – PAC N° 20/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRICOS", ID N° 294.409 - Contrato abierto** por cumplir con los requisitos principales exigidos en las Bases y Condiciones del llamado y ser la oferta más baja, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones).----------

ART. 2º; DISPONER, la **suscripción del Contrato** correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidente y la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

Abog. Walter Alvarez Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central